



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 585-2018-A-MDSS-SG

San Sebastián, 18 de setiembre de 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

VISTO:

El Proveído N.º 5301-2018 de Gerencia Municipal, Informe N.º 613-PP-MDSS-2018 y otros, sobre cumplimiento de sentencia, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades tanto distritales como provinciales son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económicas y administrativa según lo establecido por el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificado por Ley de Reforma Constitucional N.º 27680 en actual vigencia y concordante con lo regulado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Sentencia Judicial recaída en la Resolución N.º 12 de fecha 09 de junio de 2017, el Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por Claudio Noa Huilca contra la Municipalidad Distrital de San Sebastián. En consecuencia: 1. Declaró que la relación laboral que mantiene el actor con la Municipalidad Distrital de San Sebastián es bajo un contrato de trabajo a plazo indeterminado sujeto al régimen laboral de la actividad privada regulado por el Decreto Legislativo N.º 728, desde el 12 de junio de 2002 hasta el 14 de agosto de 2002 y del 19 de junio de 2006 hasta el 07 de octubre de 2014;

Que, mediante Sentencia de Vista, de fecha 04 de setiembre de 2017, la Primera Sala Laboral de la Corte Superior de Justicia Cusco, resuelve confirmar la sentencia recaída en la Resolución N.º 12 de fecha 09 de junio de 2017;

Que, con Casación Laboral N.º 21192-2017 de fecha 31 de mayo de 2018, la Segunda Sala de Derecho Constitucional y Social Transitoria de la Corte Suprema de Justicia de la República, declara improcedente el recurso de casación interpuesto por la Municipalidad Distrital de San Sebastián;

Que, con Auto de Requerimiento recaído en la Resolución N.º 18 de fecha 01 de agosto de 2018, el Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, requiere a la Municipalidad Distrital de San Sebastián el cumplimiento de la sentencia recaída en la Resolución N.º 12 de fecha 09 de junio de 2017;

Que, mediante Informe N.º 613-PP-MDSS-2018, la Procuraduría Pública solicita el cumplimiento de la sentencia recaída en la Resolución N.º 12 de fecha 09 de junio de 2017;

Que, según el Artículo 4º del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N.º 017-93-JUS, toda persona y autoridad está obligada a dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala. Así también señala que no se puede dejar sin efecto resoluciones judiciales con autoridad de cosa juzgada, ni modificar su contenido, ni retardar su ejecución, no cortar procedimientos en trámite, bajo responsabilidad política, administrativa, civil y penal que la ley determine en cada caso;

Que, en mérito de lo expuesto y de conformidad con el Proveído del Visto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 20º, inciso 6 de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo a plazo indeterminado dentro del régimen laboral de la actividad privada, regulada por el Decreto Legislativo N.º 728, entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y el señor Claudio Noa Huillca desde el 12 de junio de 2002 hasta el 14 de agosto de 2002 y del 19 de junio de 2006 hasta el 07 de octubre de 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Administración el pago de S/ 31,497.51 (Treinta y Un Mil Cuatrocientos Noventa y Siete con 51/100), por concepto de compensación de tiempo de servicios, vacaciones no gozadas e indemnización vacacional y gratificaciones ordinarias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, que la Procuraduría Pública Municipal remita copia de la presente Resolución al Cuarto Juzgado de Trabajo de Cusco, Expediente Judicial N.º 03362-2015-0-1001-JR-LA-01, dando así cumplimiento al Mandato Judicial.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE, a la Procuraduría Pública Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás Gerencias según corresponda, así como al señor Claudio Noa Huillca.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Oficina de Tecnología y Servicios Informáticos publique la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián (www.munisansebastian.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNN/MAAV/SG

CC
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN
Luis Rodríguez Ocampo
ALCALDE